

Proceso contra Clemente Pabon por expresiones  
por que produjo contra el Gobierno

Vol: 1514

Nº : 4

Año: 1812

Proceso contra Clemente Pabon por expresiones que produjo contra  
el gobierno (Capilla de Nuestra Señora del Rosario y Puerto de Yhú)

Foj: 9

Sección: Civil y Judicial

Proceso contra Clemente Taber por expulsi-  
on que produjo contra el Gobierno

7 de ~~Junio~~ Mayo 5-79.

No. 4

Fol. 14.

1812

10V  
98  
08A  
24  
1e  
107

1810  
The Hon. Secy of the Navy  
Washington  
D. C.

Wm. A. B.

1810



H 1

Señor Pared. Rey Voc. de la Ill. y Fla Govern.

Sea considerando, y siendo yo tan interesado  
del bien estar de esa superintendencia tengo el  
bata de significales a V. S. es tanotaria q' el día  
catorce del quexige tuve por mi hijo Rog. Por-  
tillo y mi sobrino D. Miguel Portillo que en  
presencia de estos dicho, y otros dos mas se de-  
fo decia un hombre llamado medico Clemente  
Pabon del Partido de boyq. dijo que para q'  
nos abiamos de alegar por el gobierno de la  
Junta que entrase abian decia de gollados  
y que no pasaria mucho tiempo que los bevan  
vmdes y en tonce le respondi mi hijo dicen-  
do lo siento: es senor que en este tiempo no  
se puede acordar de herá real Junta que se  
ponia uno uno en bastantes peligro a donde  
para la con beccion y siendo me ami tan-

quero esta noticia y parto a V. para  
su ynteligencia Dios que a V. m a

Capilla de Nra Señora del Placer  
de Puerto de San Lorenzo 15 de 1812  
Sumas sumas de sudito J. M. P.  
J. P. Enriquez Poiteño f. i. a.

Tru-  
cio

2.

(122)

para

el Povo

de 1832

75 N. B.

hiaz

Jun.

cion y Enes reintegrar



*[Faint, mostly illegible handwriting on a piece of aged, stained paper with a vertical crease down the center.]*

*Amily*

3  
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE NUESTROS SEÑORES DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Para los años de 1812 y 1813  
ochocientos y doce.

Don Jose Yonacio Gomez Recio a quien se da  
Comision bastante con cargo de aceptacion y juramento,  
y de hacerlo igualmente prestar a los Jueces de Audiencia  
de que guardarian secreto, pasara al Partido de Nariño  
y con la debida reserva hara ratificar en la forma ante-  
cedente al que la subniva, y en seguida tomara Declaracion  
a los dos Jueces presenciales de la comensacion subniva  
ya que se le captivando el autor y propalante:  
le tomara confesion para averiguar complicados, y el ori-  
gen de su produccion, a quien oyo en especie en que tie-  
po y circunstancias con todo lo demas que conduca a  
conocer el principio de esta fermentacion: De que  
Partido y Audiencia son los sujetos a quienes ha oido  
profesar la proposicion, y siendo Recio, ó Morador en  
el de Nariño, los aprehendera igualmente, y tomara con-  
fesion carceral de cada uno de ellos estando negativo, como tambien



comprometida a aquel con los Dos Castellor en  
caso de contradecir al dicho sellor sin que pod  
erose dese tener efecto la prision y remision con  
seguridad para cuyo fin pedira auxilio al  
mandame al Partido con esta Proridencia  
y entrega al adjunto Oficio apertorio, Acuso  
Recibo y puntual cumplimiento daran ambas  
cuenta

Agustín Carrallero Montañez

Manuel Lario  
Jefe Tabaco

Ante mi:  
Don Juan  
Encargado

Preso de Hui Febrero veinte y cinco de 1812.

Vista la Proridencia se hace caveron comedido  
a mi por tal. Dese a diez. Guadalupe. Dese que  
los encierro. y fano a Don Juan. y a los Señores.









hombre a lo que se declara sin tener q<sup>o</sup> an<sup>o</sup>  
 de n<sup>o</sup> q<sup>o</sup> viera, q<sup>o</sup> en la verdad se sabe  
 de el de abisma, y nacido bajo el mismo juramento  
 y q<sup>o</sup> en la edad de cinco años y firmo  
 con nro. y top<sup>o</sup> de su nombre de q<sup>o</sup> certifica:  
 Don Agn. Gomez

J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Enrique Cortillo  
 J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Juan. de Villalby  
 J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Juan. de Villalby

In continenti hizo comparecion a D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Cortillo  
 y cuando presuro le habi<sup>o</sup> por nro. nro. y  
 hizo de mi acusacion juramento q<sup>o</sup> hizo a Dios  
 Nro. Senor, y a sus santos de su forma  
 de Dios. de su verdad y guardada honesto sobre  
 la materia q<sup>o</sup> se trata: lo cuyo cargo y nombramiento  
 responde con conciencia quanto se le  
 preguntare legitimamente: en cuya virtud se hizo  
 las siguientes preguntas siguientes.

P<sup>o</sup> Preguntase diga si conoce a Gerónimo Cortillo  
 y de q<sup>o</sup> tiempo? y responde q<sup>o</sup> lo conoce de veint  
 años con motivo de haberse le veiga el favor. a tradra  
 la una por las cosas q<sup>o</sup> lesaba de delantante a la fin.

P<sup>o</sup> Preguntase diga si es su amigo o enemigo de  
 charada de quien haya recibido algunas ofensas, o a  
 la inversa? y responde q<sup>o</sup> ni es su amigo ni  
 su enemigo.

P<sup>o</sup> Preguntase diga si sabe de natural de dicho favor  
 responde q<sup>o</sup> no sabe ciertamente qual sea su nombre.

natal, pero q<sup>o</sup> lo consue<sup>o</sup> en M<sup>o</sup> Bai con motivo de ha-  
berse llegado el Labon a traxer las tierbas q<sup>o</sup> con-  
ducia a la Ciudad quando el Labon se acampado  
en las Yucas en dicho Paraje el dia veinte y ocho  
de Diciembre de mil ochocientos once.

4.

Non diga si en ese mismo dia, en que hora, en  
q<sup>o</sup> lugar, y en presencia de q<sup>o</sup> Jueces y profirio el  
Labon la iniqua proposicion para q<sup>o</sup> se tra-  
biaran de alegar por el Gobierno de la  
ta, que en breve habian de ser degollados,  
y que no pararia mucho tiempo que lo  
verian m<sup>o</sup>ds. y responde q<sup>o</sup> profirio la propo-  
sicion en el mismo lugar enunciado, el dia  
Sabado veinte y ocho de Diciembre del año pro-  
ximo pasado como a horas de una mas o menos  
en presencia de Miguel Pavillo su compañero  
y otros de cuyos nombres ignora: y q<sup>o</sup> el uno de q<sup>o</sup> es  
era hijo de dicho Labon.

5.

Non diga con q<sup>o</sup> motivo se tuvier<sup>o</sup> las conservacion  
y memoria de los señores de las Ind<sup>o</sup> de Turca?  
Responde q<sup>o</sup> habiendo conuido la voz q<sup>o</sup> Sr. Grego-  
rio de la Caxda habia sido llamado para uno  
de los Individos de la Turca: visto allí publicam<sup>o</sup>  
q<sup>o</sup> el dicho Sr. Gregorio estaba averabm. en la Am-  
ta, y q<sup>o</sup> enorrey profirio el tal Labon la dicha  
proposicion.

Y no habiendo por ahora muy preguntas  
que hacerle de los señores de las Ind<sup>o</sup> de Turca, que  
deseo estar conforme ha<sup>o</sup> de ser de un que  
asistido, se quierale, que es la verdad de lo q<sup>o</sup>



sabe en cargo del Juramento q' ha' prometido, y  
 en una testamento y testigos q' es la edad de diez  
 y un años, firmo con mis y Berrogo e testigos.  
 Yo el Sr. D. Gomez de Soria, Roque Portillo y Trias

Jo. Jose Fran. de Villalva      Jo. Juan Fran. Ramirez

En una ciudad de la Nueva España, a diez y siete dias del mes de Mayo, año de mil setecientos y tres, yo el Sr. D. Miguel Barillo Verino de esta ciudad, y en esta ciudad presente de Nobi por ante mi y Berrogo de mi autorizacion juramento q' hizo a Dios Nro. Señor y a sus Señales de Cruz seguir forma de Dño. Juan de la Verdad, y guardar tenore sobre la materia q' se trata en el cargo prometido.

1.ª Pregunta. Diga si conoce a D. Clemente Labor, y donde q' tiempo?      Responde q' lo conoce desde que era niño a una parte poco mas, o menos.

2.ª Pregunta. Diga si es de amigos intimos, o enemigos de quien en la ya recibida ofensa, o alia inculca?      Responde q' ni es de amigos, ni de enemigos de quien ha ya recibida ofensa alguna.

3.ª Pregunta. Diga q' oficio tenia el Pater, y de donde es natural?      Responde q' era de oficio tenia, y q' era natural de...



que se ha comido. *Abou.*

4.ª

¿Vn diga si en estos meses pasado lo ha visto, y tratado al dicho Sabon? *Responde q. por fines del*

5.ª

mes de Diciembre de este año por lo ha visto.

6.ª

¿Vn diga en q. lugar lo ha visto? *Responde q. en Abou.*

¿Vn diga en q. dia, a q. hora, y en presencia de q. algunas personas el Sabon una proposicion que nos habiamos de alegrar por el gobierno de la Junta, q. en breve habiamos de ser degollados, y q. no pararia mucho tiempo q. lo veriamos? *Responde q. la dicha proposicion profinó el Sabon un dia sabado ca-*

*mo a horas de diez y seis mas o menos estando el declarando en el Partido de Abou. cuyo dia fue el cinco y ocho de Diciembre del año pasado: y en presencia de un tal Gaspar Vega que es un asociado del Sabon: y en presencia de un tal Baato.*

*lome del mismo Abou cuyo apellido ignora, y de otros dos mas a quienes no conoce.*

7.ª

¿Vn diga con q. motivo se suicio las conexas sobre las señas de la Junta? *Responde que uno de los q. alli se hallaron, de quien no trae memoria dice q. D.º Gregorio se iba a en-*

*trar a tal: q. q. entonces profinó el tal Sabon la proposicion ya arriba dicha.*

8.ª

¿Vn diga si el tal Gaspar Vega tuvo al Sabon, y como lome cuyo apellido ignora de Baato? *Responde q. por lo que*

*se sabe de Baato.*

127

Garçon veg... de donde sea: ben...  
lo p... del mismo Partido...  
ciones. Y por lo tocante al Bartolome dice sea del  
mismo Mbori... que le comra... del dicho Bar...  
tolome... Declaraciones.

Y no habiendo ning... q... se le  
leyó ena... q... conforme ha  
Declarado... q... q... es la  
Verdad de lo q... juramento q...  
ha... q... en ellas se afirma...  
fija q... de edad de treinta y tres años...  
misp... q... certifiq...

José Fr. Gomez Benio

Miguel Esté de...  
2222

José Fran. de Villalba... Juan...  
co...  
2222

Puerto de... 1812.

Atento a... en la parte posible la  
Providencia sup... y no... en...  
ton de la Proposicion... lo obrado  
en tierra... a... an... y fin  
ras con... certifiq...

José Fr. Gomez Benio  
José Fran. de Villalba... Juan...  
co...  
2222



1777  
1777 y Marzo 16, 1781

Libre orden para la prision de la persona de  
Clemente Cabon el Partido de Mbi con retida al  
Jues Comision de D. Pablo Jphi Vera para que  
lo remita a disposicion de esta Junta Superior  
y fha remisar el negocio a prision, y prision  
con todos Cargos, tomando sela el Sr Vocal  
Dn Fernando de la Mora para expedir la  
providencia que correspondiere sin mas subs-  
tanciacion conexas al hecho.

Fernando Carreras Moron

Juan Cabon

Proveyam y firmam en el dho antecio con Sres.



128

Presidencia y Vocales de la <sup>Real</sup> Audiencia y Junta Gubernativa de

Para esta Prov. en la fecha de su union en el día mes y año.





Dos reales.

129

**SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.**

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

*Expiri por los años de 1812, y 1813.*

*de su fecha q. ante mi se q. Cay fe.*

*San. P. ...*

*En veinte de dicho mes y año se libró la ...  
venida al Juez Com. D. Pablo Jose de Vera p. la ...  
sion de Clem. Sabon; lo q. canoro p. q. comite.*

*San. P. ...*

